

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANÍA OTECEL S.A.**

CUANTIA:

CAP. AUM. SUS. USD 32'580,107.16

CAP. ACT. SUS. USD 68'335.558,72

CAP. ACT AUT. USD 136'671.117,50

DI 4,

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, el
Notario Vigésimo Noveno del Distrito
Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado
Valdez, comparece el Ingeniero Alberto Sandoval

Jaramillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de OTECEL S.A. tal como se acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña como documento habilitante. - El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y la reforma de estatuto de OTECEL S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el ingeniero Alberto Sandoval J., de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a nombre y en representación de OTECEL S.A. como Presidente Ejecutivo, tal como se acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña como documento habilitante, concurre debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de

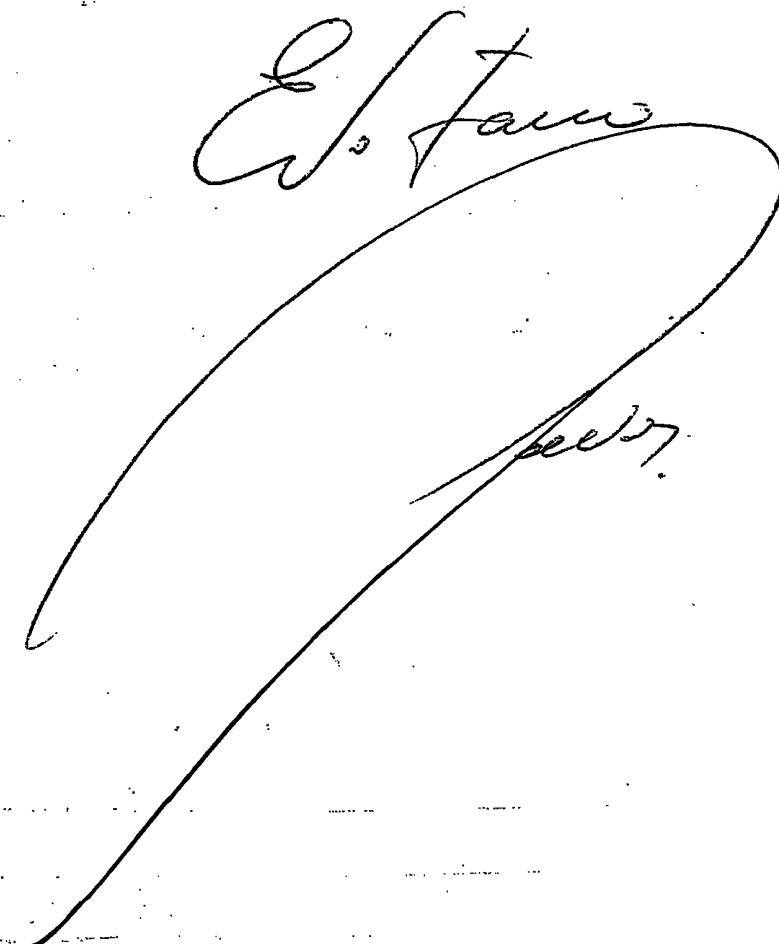
seis de mayo de dos mil cuatro que también se anexa y forman parte integrante de esta escritura. El ingeniero Alberto Sandoval J. manifiesta su voluntad como en efecto lo hace, suscribir el aumento de capital y reforma del estatuto social de OTECEL S.A., contenido en este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) OTECCEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres; b) Después de su constitución el último acto societario fue un aumento de capital y reforma del estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el veinte y ocho de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de noviembre de dos mil tres. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de mayo de dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital social y reformar el estatuto social, cuya acta se anexa y forma parte integrante de esta escritura pública. d) La nacionalidad del accionista BELLSOUTH ECUADOR,

HOLDINGS (BVI) I LIMITED, es de las Islas Virgenes Británicas. La inversión que efectúa es inversión extranjera directa. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con tales antecedentes, OTECEL S.A. aumenta su capital y reforma su estatuto, todo de conformidad con lo estipulado en el Acta de seis de mayo del dos mil cuatro que se acompaña como habilitante y su correspondiente anexo. CUARTA: DECLARACIÓN.- Alberto Sandoval J. en su calidad de Presidente Ejecutivo, declara bajo juramento que a la presente fecha la compañía a la cual representa OTECEL S.A. no es contratista del Estado, ni de ninguna de las instituciones públicas señaladas en el artículo 118 de la Constitución Política del Ecuador. QUINTA: El señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de este instrumento e incluir los documentos habilitantes. -Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Lonny Espinoza Simancas, Abogado con matrícula profesional número diez dieciséis, del Colegio de Abogados de Loja, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario

0000003

firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-


ING. ALBERTO SANDOVAL JARAMILLO.
C.C.# 170434527-9.


E. Sandoval Jaramillo

Quito, 25 de febrero de 2003.

Señor Ingeniero
Alberto Sandoval Jaramillo
Presente.-

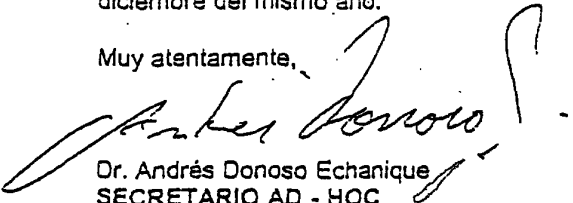
De mi consideración:

Por medio de la presente me complace comunicarle que el Directorio de la Compañía OTECEL S.A., en sesión celebrada el 25 de Febrero del 2003, tuvo a bien elegirle a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía OTECEL S.A., por el período estatutario de DOS años en reemplazo del señor Carlos Blanco Spósito.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

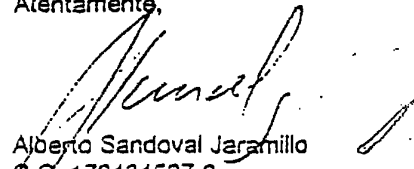
OTECEL S.A. se constituyó mediante escritura pública ante el Notario 24 de Quito, el 8 de septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 10 de septiembre de 1993. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública, otorgada ante el Notario 29 del Cantón Quito, el 23 de octubre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,


Dr. Andrés Donoso Echanique
SECRETARIO AD - HOC
OTECEL S.A.

Quito, 25 de Febrero de 2003, con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía OTECEL S.A..

Atentamente,

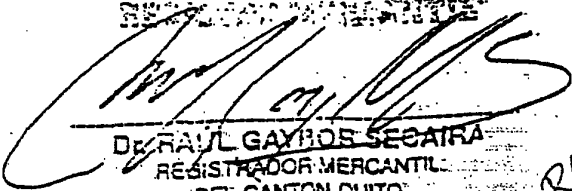

Alberto Sandoval Jaramillo
C.C. 170434527-9
Domiciliado en la ciudad de Quito, en la Avenida República y Pradera esquina.
Teléfono: 2-227 - 700



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1787 del Registro de Nombramientos Torno 134

Quito, 17 MAR 2003

SECRETARIO MERCANTIL


DE RAÚL GAYDOS SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA-

00000004

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITUA 11 DE 05 DEL 2004

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITUA - E

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OTECEL S.A. REUNIDA EL 06 DE MAYO
DEL 2004**

En Quito, a los 06 días del mes de mayo del 2004 a las 17h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida República y Pradera esquina, se reúne el único accionista de la compañía OTECEL S.A.: BELL SOUTH ECUADOR HOLDINGS (BVI) LIMITED, debidamente representada por el señor doctor Juan Carlos Bustamante, según documento que se acompaña, propietaria de 893,886,289 (Ochocientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y seis mil doscientas ochenta y nueve) acciones de \$0,04 (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad. Se encuentra también presente el doctor Andrés Donoso Echanique.

El accionista que representa el cien por cien del capital social, se constituye en Junta General Extraordinaria Universal y, tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los informes anuales de la Administración, Comisario y Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico del año 2003.
2. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2003.
3. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente, así como del Auditor Externo para el ejercicio económico del año 2004.
4. Capitalización de la utilidad de libre disposición del ejercicio económico del 2003 y reforma de estatuto social

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas el Dr. Juan Carlos Bustamante quien declara instalada la sesión y como Secretario ad-hoc el doctor Andrés Donoso.

El Presidente antes de proceder a conocer el orden del día, verifica la asistencia de todo el capital suscrito y pagado; y, a continuación se procede a conocer los puntos del orden del día así:

El representante del único accionista solicita que en la presente Acta se deje sentado que en vista de que el informe de Auditoría de los Auditores Externos Deloitte & Touche no estuvo listo dentro de los 90 primeros días del año 2004, esta Junta General no pudo llevarse a cabo en el plazo antes mencionado. 

0000005

1. Por Secretaría se da lectura al informe de la administración, así como los correspondientes al de Comisario y Auditor Externo. La Junta General luego de deliberar sobre los informes, los aprueba.
2. En consideración al segundo punto del orden del día, la Junta General luego del análisis detallado del balance general y del estado de pérdidas y ganancias, ambos documentos cortados al 31 de Diciembre de 2003, los aprueba.

Se informa al accionista que los valores cancelados sobre los resultados del ejercicio económico son los siguientes:

- a) Participación Trabajadores: \$6,503,363.00 (Seis millones quinientos tres mil trescientos sesenta y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- b) Impuesto a la Renta Causado: \$5,456,570.00 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta 00 /100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- c) Impuesto a la Renta Cancelado: \$2,221,936.45 (Dos millones doscientos veintiún mil novecientos treinta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- d) Utilidad Generada: \$32,580,107.17 (Treinta y dos millones quinientos ochenta mil ciento siete 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- e) Reserva Legal: \$3,258,011.00 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil once 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
- f) Utilidades del año 2003: \$29,322,096.17 (Veintinueve millones trescientos veintidós mil noventa y seis 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

La Junta conoce de la declaración impositiva presentada el 12 de abril del 2004, correspondiente al ejercicio económico del 2003, suscrita por el Presidente Ejecutivo, y cuya copia se adjunta al libro expediente.

3. La Junta General decide designar al C.P.A. Marcelo Egas como Comisario de la compañía para el ejercicio económico de 2004 y como suplente al Eco. Marcelo Quezada, así como Auditor Externo a la compañía Deloitte & Touche, todos por el período estatutario de un año.

4. En consideración al cuarto punto del orden del día, el Presidente ad-hoc aprueba la sugerencia del Presidente Ejecutivo constante en su informe, en que propone efectuar un aumento de capital de la compañía con cargo a la Utilidad de libre disposición correspondiente al ejercicio económico de 2003 por 

valor de \$29,322,096.16, (Veintinueve millones trescientos veintidós mil noventa y seis 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y, de \$3,258,011.00 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil once 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la cuenta Reserva Legal.

Esta capitalización se realizará a efectos de obtener el beneficio tributario contemplado en la Ley de Régimen Tributario Interno, por el cual la compañía, sobre el valor capitalizado únicamente pagará el 15% del Impuesto a la Renta. El aumento de capital será suscrito y pagado por el único accionista y recibirá a cambio de su aporte acciones, de acuerdo con el cuadro adjunto. La Junta General aprueba la moción presentada.

En consecuencia con el aumento aprobado, la Junta General decide reformar, no solo el Artículo Sexto del Estatuto Social, sino adicionalmente el Décimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Séptimo en su literal a), Capítulo VII, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Tercero y Cuadragésimo Cuarto, en razón de la eliminación de la función de Vicepresidente del Directorio, por lo tanto, dichos artículos en adelante tendrán los siguientes textos:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de Ciento treinta y seis millones seiscientos setenta y un mil ciento diez y siete con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$136,671,117.44) y el capital suscrito y pagado a la presente fecha es de Sesenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$68,335,558.72) dividido en Mil setecientos ocho millones trescientas ochenta y ocho mil novecientas sesenta y ocho (1,708,388,968.00) acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una (\$0.04)."

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo, y los Apoderados en la forma prevista en estos Estatutos."

"ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DIRECCION.- Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente del Directorio y a la falta de él, por el accionista designado por la Junta. Actuará como secretario el Secretario de la Compañía y en su falta, la persona que la Junta determine."

"ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- literal a) Nombrar, de entre sus miembros principales, al Presidente del Directorio."

0300006-129

Todos los demás literales de dicho artículo siguen iguales a lo establecido en el estatuto.

"CAPITULO VII.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO"

"ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio será elegido por el Directorio de la Compañía. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido."

"ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- Son funciones del Presidente del Directorio:

- a) Presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio.
- b) Suscribir las actas de sesiones de la Junta General y del Directorio junto con el Secretario de la Compañía y en unión con el Presidente Ejecutivo los certificados provisionales y los títulos acciones;
- c) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía;
- d) Supervigilar el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que ésta, sus organismos, funcionarios y demás miembros, cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de gobiernos y presentes estatutos;
- e) Las demás atribuciones que le fueren asignadas por la Junta General o el Directorio."

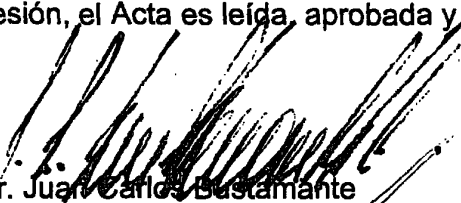
"ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- REEMPLAZOS.- En caso de ausencias o impedimentos del Presidente del Directorio, lo subrogará uno de los Directores designados por el mismo Directorio para el efecto. Al Presidente Ejecutivo, lo reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo. Los Directores Principales serán reemplazados por sus respectivos suplentes. El comisario suplente reemplazará al principal. Cuando la ausencia o impedimento den lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal, el sustituto previsto en el Estatuto continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe el titular."

"ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- FUNCIONES PRORROGADAS.- Los funcionarios de la Compañía: Presidente del Directorio, Directores, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Comisarios continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el que fueron nombrados

hubiere expirado y hasta cuando fueren reemplazados. Exclúyase de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra."

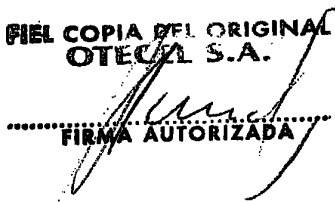
Se le autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita. A las 19H00 se levanta la sesión.


Dr. Juan Carlos Bustamante

**BELLSOUTH ECUADOR HOLDINGS
(BVI) Limited.
PRESIDENTE AD - HOC**

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL
OTECAL S.A.**


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
OTECAL S.A.
FIRMA AUTORIZADA


Dr. Andrés Donoso Echanique

SECRETARIO AD- HOC

TECEL SA
UMENTO DE CAPITAL 2004

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL				INCREMENTO DE CAPITAL \$			CAPITAL ACTUAL			
	NUMERO DE ACCIONES	VALOR POR ACCION	VALOR \$	%	RESERVA LEGAL	UTILIDADES	TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	VALOR POR ACCION	VALOR \$	%
ELLSOUTH ECUADOR OLDINGS (BVI) I LIMITED	893,886,289	0.04	35,755,451.56	100%	3,258,011	29,322,086.16	32,580,107.16	1,708,388,968.00	0.04	68,335,558.72	100%

©BELLSOUTH
OTECEL S.A.
PEDRO CRUZ
Gerente de Contabilidad
29. 502. 04

PIEL COPIA DEL ORIGINAL
OTECEL S.A.

.....
FIRMA AUTORIZADA

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

CIUDADANIA No. 170434527-9

SANDOVAL JARAMILLO ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 SEPTIEMBRE 1955

014-1 0163 08261 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955



Manuel

ECUATORIANO

E47411242

CASADO

MARIA ALEXANDRA TUNCE

SUPERIOR

ING. INDUSTRIAL

EDUARDO SANDOVAL

EST. JARAMILLO

QUITO

05/09/2002

05/09/2002

REN

0230111



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
 EST - 0200
 NUMERO 1754343279
 CEDULA
 SARDOVAL JARAMILLO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON
 BERALCABAR
 PARROQUIA
 F. PRELIMINAR DE LA CUESTA

-8-

0000008

Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiero esta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 7 de AGO 2002
 EL NOTARIO

Dr.
 Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 23

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



1900 -

0000009

ZON: Mediante Resolución No.04.Q.II 3181 dictada por la Superintendencia de Compañías el 17 de Agosto del año 2004, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OTECEL S.A. otorgada en esta Notaría, el 10 de Agosto del 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 19 de Agosto del año 2004.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000010

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 04.Q.IJ. 3181, de fecha diecisiete de agosto del dos mil cuatro, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía OTECEL S.A., celebrada en esta Notaría el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la citada compañía, otorgada en la Notaría Vigésimo Novena de este cantón, el diez de agosto del dos mil cuatro. Quito, veinte de septiembre del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO del INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de agosto del 2.004, bajo el número 2859 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2074 del Registro Mercantil de diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3603 vta., Tomo 124.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " OTECEL S.A.", otorgada el 10 de agosto del 2.004, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 30477.- Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil cuatro.-
EL REGISTRADOR-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 3181

0000012

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía OTECEL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de agosto del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.766 y SC.IJ.DJCPT.04.324 de 11 y 17 de agosto del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía OTECEL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 AGO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/mfc
EXP. 47972
Tram.22291

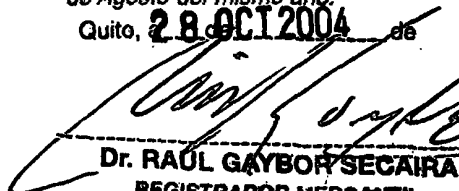
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 28 OCT. 2004

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2859 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 28 OCT 2004 de


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

